

	Habitantes.
Chihuahua, Chihuahua.....	25,000
Pachuca, Hidalgo.....	25,000
Veracruz, Veracruz.....	24,000
Celaya, Guanajuato.....	21,000
Orizaba, Veracruz.....	21,000

Los municipios siguientes tienen más de 10,000 almas:

Zapotlán el Grande, Jalisco.....	18,000
Campeche, Campeche.....	16,000
Mazatlán, Sinaloa.....	16,000
Hermosillo, Sonora.....	15,000
Fresnillo, Zacatecas.....	15,000
San Miguel de Allende, Guanajuato.....	15,000
San Andrés Tuxtla, Veracruz.....	15,492
Toluca, México.....	15,000
Irapuato, Guanajuato.....	15,000
Papantla, Veracruz.....	14,598
Jalapa, Veracruz.....	14,000
Tepic, Territorio de Tepic.....	14,000
Tula, Tamaulipas.....	14,000
Valladolid, Yucatán.....	14,000
Lagos, Jalisco.....	13,500
Córdoba, Veracruz.....	13,058
Parras, Coahuila.....	13,000
Matamoros, Puebla.....	13,000
Santiago Papasquiario, Durango.....	12,000
Matamoros Izúcar, Puebla.....	12,000
Sayula, Jalisco.....	12,000
Zamora, Michoacán.....	12,000
Cadereyta Jiménez, Nuevo León.....	12,000
Tacubaya, Distrito Federal.....	12,000
Santiago Tuxtla, Veracruz.....	11,695
La Luz y sus minas, Guanajuato.....	11,000
Coatepec, Veracruz.....	10,684
San Cristóbal, Chiapas.....	10,500
Valle de Santiago, Guanajuato.....	10,500
Chicontepec, Veracruz.....	10,481
Salvatierra, Guanajuato.....	10,300
Ameca, Jalisco.....	10,000
San Andrés Chalchicomula, Puebla.....	10,000
Salamanca, Guanajuato.....	10,000
La Barca, Jalisco.....	10,000
La Piedad, Michoacán.....	10,000
Papantla, Veracruz.....	10,000
Tacámbaro, Michoacán.....	10,000
Parras, Coahuila.....	10,000
Linares, Nuevo León.....	10,000
Montemorelos, Nuevo León.....	10,000

CAPITULO XII.

ESTADÍSTICA II.—Rentas de la Federación.—Egresos.—Rentas de los Estados y de los Municipios.—Gravamen proporcional que resulta por habitante.—Comparación con otras naciones.—Valor de la propiedad.

La marcha ascendente de las rentas de la República Mexicana puede tenerse como una prueba de su progreso, del desarrollo de sus elementos de riqueza, y para demostrarla, basta fijar la vista en el cuadro que en seguida consignamos:

Ingresos federales en el año fiscal de 1870	
á 1871.....	\$ 16.033,649 71
Idem ídem en el año fiscal de 1880-81.....	23.172,623 58
Idem ídem en el año fiscal de 1890-91.....	37.391,804 99

Se ve que el aumento en el primer decenio fué de \$7.138,973 87, y de \$14.219,181 41 en el segundo decenio, ó sea de \$21.358,155 28 en los veinte años. El producto de los derechos de importación á las mercancías extranjeras forman la base principal de las rentas federales, pudiendo calcularse que figuran, poco más ó menos, en un 50 por ciento de éstas.

La partida más fuerte del presupuesto de egresos es la consignada para la Secretaría de Guerra y Marina, como se verá por los datos que tomamos del último presupuesto (año de 1891 á 92).

Ramo 1º Poder Legislativo.....	\$ 1.050,638 00
„ 2º Idem Ejecutivo.....	49,977 20
„ 3º Idem Judicial.....	478,083 90
„ 4º Secretaría de Relaciones.....	590,379 84
„ 5º Idem de Gobernación.....	2.564,151 00
„ 6º Idem de Justicia.....	1.603,251 75
„ 7º Idem de Fomento.....	951,054 51
„ 8º Idem de Comunicaciones.....	4.483,569 25
„ 9º Idem de Hacienda.....	6.005,155 26
„ 10º Idem de Guerra y Marina.....	12.684,685 00

En un laborioso trabajo que acaba de publicar el Sr. D. Angel M. Domínguez sobre las rentas públicas de la Nación, encuentro los siguientes datos relativos á ingresos de los Estados y Municipios, en 1890:

	Número de habitantes.	Número de Municipios.	Ingresos de los Estados.	Ingresos de los Municipios.	TOTALES.
Gobierno Federal.....			\$	\$	\$37,391,804 99
Ciudad de México.....	329,535	1	3,172,682 98	3,172,682 98
Distrito Federal.....	121,711	20	166,152 97	166,152 97
Territorio de Tepic.....	130,019	16	140,000 00	140,000 00
Territorio de la Baja California...	40,816	8	64,775 71	64,775 71
Aguascalientes.....	121,925	8	124,884 64	71,851 73	196,736 37
Campeche.....	80,272	33	238,862 64	99,145 56	338,008 20
Coahuila.....	214,067	32	258,046 33	446,479 81	704,526 14
Colima.....	65,827	7	144,818 25	67,049 01	211,867 26
Chiapas.....	299,496	68	201,544 21	57,175 58	258,719 79
Chihuahua.....	237,238	56	598,528 95	519,382 19	1,117,911 14
Durango.....	261,625	45	454,351 85	185,397 84	639,749 69
Guanajuato.....	1,007,016	45	1,065,123 00	666,663 66	1,731,786 66
Guerrero.....	339,135	63	240,049 06	132,085 41	372,134 47
Hidalgo.....	503,483	72	1,554,800 55	512,199 52	2,067,000 07
Jalisco.....	1,286,614	97	1,031,039 46	443,432 39	1,474,471 85
México.....	808,717	124	965,749 35	268,770 69	1,134,520 04
Michoacán.....	830,923	77	737,648 59	281,698 12	1,019,346 71
Morelos.....	144,119	26	354,911 24	135,609 59	490,520 83
Nuevo León.....	271,987	48	171,528 93	322,939 32	494,468 25
Oaxaca.....	816,725	506	739,331 78	152,022 54	891,354 32
Puebla.....	861,351	175	1,688,997 86	792,082 71	2,481,080 57
Querétaro.....	205,210	18	373,010 09	122,184 45	495,194 54
San Luis Potosí.....	546,447	57	1,033,557 69	450,000 00	1,483,557 69
Sinaloa.....	256,000	10	407,213 90	525,547 81	932,761 71
Sonora.....	165,892	88	362,701 43	241,986 08	604,687 51
Tabasco.....	125,000	17	249,599 47	124,200 18	373,799 65
Tamaulipas.....	189,000	38	199,917 71	250,598 56	450,516 27
Tlaxcala.....	155,686	33	166,719 92	43,941 84	210,661 76
Veracruz.....	648,166	194	1,019,107 21	2,289,954 27	3,309,061 48
Yucatán.....	290,263	87	924,109 81	231,742 21	1,155,852 02
Zacatecas.....	517,872	55	868,168 81	390,008 65	1,258,177 46
Sumas.....	11,872,137	2,124	\$16,174,322 73	\$13,367,761 38	\$66,933,889 10

Resumen de valores.

Valor de los ingresos federales.....	\$ 37,391,804 99
Idem de los ídem de los Estados.....	16,174,322 73
Idem de los ídem de los Municipios.....	13,367,761 38
Valor total de las rentas públicas de la Nación.	\$ 66,933,889 10

Como se ve por el cuadro anterior, el Sr. Domínguez da á la República un censo de 11,872,137 habitantes, que, de seguro, es el que más se aproxima á la verdad, y partiendo de esa base, calcula el promedio del gravamen por habitante en \$ 5.63, apareciendo que en la ciudad de México es donde está más gravado, pues le corresponden \$ 3.15 por la Federación y \$ 9.62 por el Municipio, ó sea \$ 12.77 en junto.—Al habitante de Chiapas corresponde el minimum, ó sean \$ 4.01, de los que \$ 3.15 son de la Federación y 19 centavos del Municipio.

Comparando lo que paga aquí cada habitante, por término medio, con lo que le toca en otras naciones, resulta que

En la Isla de Cuba paga.....	\$16 00
En Francia.....	15 45
En Alemania.....	14 07
En Italia.....	11 82
En Bélgica.....	10 65

En Portugal.....	8 30
En el Perú.....	6 30
En México.....	5 63

Valor de la propiedad.

Carecemos de un catastro y por lo tanto los datos que vamos á presentar sobre el valor de la propiedad, carece de una base cierta, y no son más que cálculos aproximativos, muy inferiores á la verdad. Las oficinas del Gobierno no pueden considerarse como buenas fuentes para el caso, porque las noticias que allí se tienen son dadas por los propietarios para el pago de contribuciones, y unos por mala fe, otros porque consideran aún sus fincas con el mismo valor que tuvieron antaño, acusan valores exagerados por lo bajo. Conforme á tales datos oficiales vemos, según lo hace notar un periodista, que la propiedad rústica del Estado de Yucatán no pasa de un valor de \$ 2,874,508, cuando en 1889 se estimaban en más de cuatro millones de pesos solamente las utilidades de los productores de henequén y en \$ 32,000,000 el valor de dicha propiedad.

El Sr. García Cubas en su obra tantas veces citada, consigna en 1885 las siguientes cifras:

Propiedad urbana.....	\$188,996,217
Idem rústica.....	179,361,546
	\$368,357,763

Al traducir al francés su Estudio Geográfico y Estadístico, en 1889, aumentó los valores, haciéndolos ascender en esta forma:

Propiedad urbana.....	\$252,086,126
Idem rústica.....	221,433,745
	\$473,519,871

Todavía es mayor el aumento que consigna el "Boletín Semestral de la Dirección General de Estadística" en su número correspondiente á 1892, pues aparece:

Propiedad urbana.....	\$262,000,812
Idem rústica.....	244,606,729
	\$506,607,541

Por altos que parezcan semejantes cálculos, no llegan ni á la mitad de la suma que consignó D. Miguel Lerdo de Tejada en su Cuadro Sinóptico, tomada de la Oficina general de Rentas en 1849, figurando:

La propiedad urbana, con.....	\$ 635,000,000
La ídem rústica.....	720,000,000
	\$1,355,000,000

Este cálculo, que funda en razones de mucho peso el eminente estadista Sr. Lerdo de Tejada, es corto, á su vez, comparado con el que hace D. José María Pérez Hernández, en su Estadística de la República Mexicana, publicada en el año 1862, en la que se encuentra:

Propiedad rústica particular.....	\$ 697.826,864
Idem arbana particular.....	2,226.886,412
Idem semoviente particular.....	75.631,846
Idem fiscal (de la Nación).....	311.364,800
	<hr/>
	\$3,311.709,922

Más elevado es aún el cálculo que presenta el Sr. D. Emiliano Bustos en su "Estadística de la República Mexicana" publicada en 1880. Hélo aquí:

Propiedad raíz (rústica?) particular.....	\$ 773.000,000
Idem urbana particular.....	2,558.000,000
Idem semoviente particular.....	123.060,000
Idem fiscal.....	340.000,000
	<hr/>
	\$3,794.060,000

Entendemos que todavía son bajos los cálculos del Sr. Busto, como podrá comprenderlo quien quiera ver los detalles siguientes:

Valores calculados por el Sr. Pérez Hernández:

Propiedad raíz particular.

4,418 haciendas de ganado mayor y labranza, término medio.....	\$397.620,000
11,550 ranchos de ganado mayor y menor y labranza.....	114.650,000
7,512 huertas y quintas.....	42.295,741
143 palmares de coco y cayaco.....	12.821,123
4,790 leguas cuadradas de bosques.....	34.000,000
48,220 leguas cuadradas de terrenos incultos.....	96.440,000
	<hr/>
Total.....	\$697.826,864

Propiedad urbana particular.

26,318 casas grandes.....	\$ 789.540,000
85,690 casas medianas.....	513.540,000
922,316 casas chicas.....	922.316,000
38 teatros.....	1.146,000
16 plazas de toros.....	260,000
14 palenques de gallos.....	84,412
	<hr/>
Total.....	\$2,226.886,412

Propiedad semoviente particular.

	Cabezas.	Valor.
Ganado vacuno.....	2.478,712 á \$ 9.....	\$22.408,408
De lana y pelo.....	6.349,668 á 1.....	6.349,668
De cerda.....	3.867,494 á 5.....	19.337,470
Caballar.....	1.675,315 á 12.....	20.103,780
Mular.....	684,978 á 10.....	6.849,780
Asnal.....	116,548 á 5.....	582,740
	<hr/>	
Totales.....	15.172,725	\$75.631,846

Propiedad fiscal, rústica, urbana y semoviente.

	Número.	Valor.
Terrenos baldíos.....	20,602	\$61.806,000
Presidios militares y correccionales.....	18	1.785,000
Palacios.....	33	6.850,000
Colegios.....	22	550,000
Academias.....	3	109,000
Universidades.....	3	375,000
Teatros.....	28	2.116,000
Museos.....	2	700,000
Aduanas.....	9	1.640,000
Alhóndigas.....	13	1.140,000
Castillos.....	4	5.600,000
Fortines y baluartes.....	17	894,000
Cuarteles.....	27	2.250,000
Maestranzas.....	5	320,000
Fábricas.....	9	819,000
Hospitales.....	37	4.630,000
Casas de maternidad y beneficencia.....	22	566,000
Penitenciarias.....	3	2.500,000
Cárceles.....	52	4.600,000
Alamedas.....	14	2.800,000
Paseos.....	19	1.300,000
Jardines.....	3	120,000
Casas de Moneda.....	8	3.890,000
Idem de ensaye y apartado.....	8	830,000
Idem de correos.....	9	220,000
Cañones.....	769	780,000
Tren de artillería.....		2.100,000
Archivos.....	46	3.000,000
Municiones y proyectiles.....		4.600,000
Equipo de guerra.....		2.860,000
Armamento.....		2.785,000
Muebles y tapicería.....		2.000,000
Caballos y mulas.....	4,600	115,000
Fincas rústicas del clero.....	861	71.373,270
Idem urbanas del clero.....	22,649	113.241,530
	<hr/>	
Total.....		\$ 311.364,800

Comentando el laborioso periodista D. Andrés Díaz Milián estos datos, dice:

"Como se ve, si estos cálculos no son exagerados, aun resultarían inferiores á los valores actuales. No es seguramente excesivo que haya en la República 26,318 casas grandes, que valgan cada una \$30,000; ni 85,690 medianas, que hayan costado \$5,992 cada una, aunque quizá son muchas las 922,316 chicas de á-\$1,000. Esto daría un total de 1.034,324 casas, ó sea una, por término medio, para cada once ó doce habitantes."

Hé aquí, ahora, en detalle, las cifras que nos presenta el Sr. Busto, en su "Estadística de la República Mexicana" (1880), tomo II, pág. 422:

Propiedad raíz particular.

5,869 haciendas de labor y cría de ganado.....	\$ 390.000,000
14,705 ranchos de ídem.....	126.000,000
8,341 huertas, quintas y estancias.....	48.000,000
166 palmares de coco y cayaco.....	13.000,000
479 leguas cuadradas de bosques.....	34.000,000
18,134 leguas cuadradas de montes.....	60.000,000
40,822 leguas cuadradas sin cultivo.....	96.000,000
897 rancherías.....	6.000,000
Total.....	\$ 773.000,000

Propiedad urbana particular.

36,648 casas grandes.....	\$ 897.700,000
198,846 casas medianas.....	614.000,000
1.186,440 casas chicas.....	362.000,000
46 teatros.....	5.600,000
178 templos católicos, grandes.....	54.000,000
1,200 capillas y otros templos.....	27.000,000
23 plazas para lidiar toros.....	620,000
98 palenques para jugar gallos.....	116,000
Total.....	\$2,558.036,000

Ganado de propiedad particular.

4.460,000 cabezas ganado vacuno, á \$8.....	\$ 35.680,000
6.800,000 ídem de lana, á \$1.....	6.800,000
4.600,000 ídem de pelo, á \$1.....	4.600,000
6.200,000 ídem de cerda, á \$7.....	43.400,000
2.500,000 ídem caballar, á \$10.....	25.000,000
820,000 ídem mular, á \$10.....	8.200,000
230,000 ídem asnal, á \$6.....	1.380,000
Aves en general.....	1.000,000
Total.....	\$126.060,000
Valor de la propiedad fiscal.....	\$340.000,000

Y el Sr. Busto agrega: "Los anteriores datos indican los valores más aproximados, habiendo huído de toda exageración; y para conocer el valor total, formaremos el siguiente resumen:

Propiedad raíz particular.....	\$ 773.000,000
Ídem urbana ídem.....	2,558.036,000
Ídem semoviente ídem.....	126.060,000
Propiedad fiscal.....	340.000,000
Total valor.....	\$ 3,797.096,000

sin contar con la fabulosa riqueza mineral del país, ni el valor de la propiedad pública, como costas, puertos, bahías, lagos, ríos, etc., etc."

Y el mismo Sr. Díaz Milián observa que es de extrañar que el Sr. Busto avalore las aves, y que diga que no toma en cuenta las minas, costas, etc., pues no es constumbre hacer tal cosa; pero lo que sí es imperdonable es que haya tenido tan poco cuidado de la corrección de su obra, que, como puede observarse, resulta falsa la suma de la propiedad urbana particular. Esto debe atribuirse á error de imprenta, pero error indisculpable, sobre todo en un resumen; y decimos que es error de imprenta porque el total debe estar exacto, supuesto que el autor lo repite en el resumen. Además, el error debe estar en el valor de las casas medianas, pues si se admitiera que valían \$ 614.000,000, resultarían á \$ 3,087 solamente. Para que la suma salga exacta, hay que colocar la cantidad de \$ 1,211.000,000 en lugar de \$ 614.000,000. Entonces cada casa mediana valdría \$ 6,090, lo que no es inverosímil; las grandes, \$ 24,495, y las chicas \$ 305, y en cada una de las 2,863 municipalidades habría, por término medio, 496 casas.